



C I R C U L A R CSJBOYC21-289

Fecha: 13 de agosto de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Gloria Torres Gaitán."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado EXTCSJBOY21-3629.	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.	Oficio No 1085 de 21 de julio de 2021, que comunica el auto de fecha 06 de mayo de 2021, dictado en el radicado 11001400303320210042300, y que da apertura del proceso de liquidación patrimonial no comerciante de la deudora Gloria Torres Gaitán.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM